MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2829/26

San Martín de los Andes, 12 NOV 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Coordinación CO.P.E. y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de resultados; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de una persona idónea para la para llevar adelante la elaboración del Proyecto Ejecutivo de obra básica y calzada pavimentada de la obra: Rotonda empalme Ruta Nacional Nº40 y Callejón de Creide en la ciudad de San Martín de los Andes. El proyecto incluye: planimetrías, altimetrías, perfiles transversales, obras de arte y plano Obras Complementarias, planos tipo, paquete estructural, memoria descriptiva, informe de ingeniería, especificaciones técnicas generales, especificaciones técnicas particulares, cómputos métricos, análisis de precios, presupuesto y plan de trabajos.

Que para ello se requiere la contratación del Sr. SCHENK JUAN CARLOS, quien reúne el conocimiento específico del terreno relevante para el proyecto considerando las características técnicas, geográficas y operativas que presenta el área de intervención.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con el **Ing. Civil SCHENK JUAN CARLOS CUIT Nº 20-12039716-9**, para llevar adelante la elaboración del Proyecto Ejecutivo de obra básica y calzada pavimentada de la obra: Rotonda empalme Ruta Nacional Nº 40 y Callejón de Creide en la ciudad de San Martin de los Andes. El proyecto incluye: planimetrías, altimetrías, perfiles transversales, obras de arte y plano Obras Complementarias, planos tipo, paquete estructural, memoria descriptiva, informe de ingeniería, especificaciones técnicas generales, especificaciones técnicas particulares, cómputos métricos, análisis de precios, presupuesto y plan de trabajos. El plazo de ejecución será de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **$14.000.000 (pesos catorce millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Martin Rodriguez
Secretario del COPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Dr. Carlos Saieniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"